

## I. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

<b>Título:</b>	<b>Memento Práctico Social 2020</b>
<b>Modo de edición:</b>	Reedición, sustituye Memento Práctico Social 2019
<b>Fecha de publicación:</b>	5 de marzo de 2020
<b>Colección:</b>	Mementos Prácticos
<b>ISBN:</b>	978-84-17985-69-1
<b>ISSN:</b>	En tramitación
<b>Páginas:</b>	2.095 aprox.
<b>Formato:</b>	15 X 24 Cm
<b>Encuadernación:</b>	Cosido con tapas de plástico
<b>Color:</b>	Rojo y blanco
<b>Actualización:</b>	En <a href="http://www.efl.es">www.efl.es</a> , sección "Extras Mementos" + Sistema de Actualización On Line
<b>ISBN al que sustituye:</b>	<b>978-84-17544-58-4</b>

## II. IMAGEN DEL PRODUCTO.



## III. PRECIOS CAMPAÑA / PRECAMPAÑA

Precio Campaña		
Precio Base	IVA	Total
165,00 €	6,60€	171,60€

Precampaña 15 %		
Precio Base	IVA	Total
140,25 €	5,61€	154,44€

## IV. CONDICIONES DE LA OFERTA.

- **Precio especial:** 15% de descuento;
- **Envío prioritario** de tu Memento en cuanto se publique;
- **Comodidad:** cada año renovaremos automáticamente tu suscripción avisándote con suficiente antelación para que puedas interrumpirla, aumentarla o disminuirla.

- **Oferta válida hasta el 5 de marzo**, fecha prevista de publicación del Memento, antes de la cual tendrás que abonar tu pedido para poder beneficiarte del precio especial.

## V. ARGUMENTO.

El Memento Social 2020 te ofrece el análisis más práctico y riguroso de todas las cuestiones relativas **al ámbito laboral y de la Seguridad Social** en un solo volumen. Incluye el estudio de todas las **novedades y reformas legislativas** del último año, así como **la más reciente y relevante jurisprudencia, tanto nacional como europea**, que afectan a materias tan diversas como:

- **Bases y tipos de cotización.**
- **Revalorización de pensiones.**
- **Salario Mínimo Interprofesional.**
- **Bonificaciones en la cotización.**
- **Novedades en el tratamiento de la Protección de datos.**

Incluye más de **32.000 citas** a legislación, jurisprudencia y doctrina administrativa más reciente y relevante. Todas ellas laboriosamente escogidas.

**El Memento Social** es uno de los manuales más vendidos del ámbito jurídico –empresarial. Miles de abogados, asesores y empresarios utilizan el Memento a diario, para estar mejor preparados, para tomar decisiones de forma ágil y eficaz.

Una obra vital **para conocer rápidamente las reformas aprobadas**, qué materias concretas se han visto afectadas y para dominar las consecuencias prácticas de cada reforma.

La obra permite prever **posibles modificaciones en la normativa**. Facilita el acceso al análisis del contenido de las normas actualmente en tramitación, que orientarán al empresario en su estrategia empresarial, y ayudarán al asesor a definir su posición jurídica.

Además, en este año de cierta incertidumbre política, **vas a estar siempre al día**. La suscripción al Memento Social 2020 incluye:

1. El **servicio “Extras Mementos”** en nuestra Web [www.efl.es](http://www.efl.es) con el que puedes consultar en cualquier momento si un número marginal de los Mementos ha sido modificado.
2. **Una separata de actualización extraordinaria en soporte papel** con el análisis de las novedades que se produzcan y que recibirás en tu despacho.

## VII. SUMARIO.

Aproximación a la legislación social.

Abogados.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Altos directivos.

---

Artistas y profesionales taurinos.  
Asistencia sanitaria.  
Autónomos.  
Cambio de empresario.  
Centro de trabajo.  
Clasificación profesional y movilidad funcional.  
Conflictos colectivos.  
Contratación temporal.  
Contrato de trabajo.  
Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.  
Deportistas profesionales.  
Desempleo.  
Despido y sanciones disciplinarias.  
Empleados del hogar.  
Empleados públicos.  
Empresas de Trabajo Temporal (ETT).  
Empresas en dificultades.  
Especialistas residentes en ciencias de la salud.  
Extinción del contrato.  
Extranjeros.  
Fomento de empleo.  
Formación profesional para el empleo.  
Huelga y cierre patronal.  
Incapacidad permanente.  
Incapacidad temporal (IT).  
Jubilación.  
Licencias y permisos..  
Maternidad/Paternidad.  
Minería del carbón. Régimen Especial de Seguridad Social.  
Modificación de condiciones de trabajo.  
Negociación colectiva.  
Personas con discapacidad.  
Prestaciones por fallecimiento.  
Prevención de riesgos laborales.  
Previsión social complementaria.  
Procedimiento administrativo sancionador.  
Procedimiento laboral.  
Régimen General de la Seguridad Social.  
Representación de los trabajadores en la empresa.  
Representantes de comercio.  
Responsabilidad penal del empresario.  
Reuniones y asambleas en la empresa.  
Salario.  
Seguridad Social.  
Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).  
Sindicatos.  
Suspensión del contrato de trabajo.  
Tiempo de trabajo.

Trabajo a distancia.  
Trabajo a tiempo parcial.  
Trabajo en el campo.  
Trabajo en el extranjero.  
Trabajo en grupo, auxilio asociado y común.  
Trabajo en la mar.  
Vacaciones.  
Víctimas de violencia de género y de terrorismo.  
Anexos.

### **VIII. PRINCIPALES NOVEDADES.**

#### **Generales:**

Se supone que se publicarán:

- Nuevo SMI en 2020.
- Revalorización de pensiones para 2020.
- Normas de cotización para 2020.

#### **Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:**

- Reparación íntegra de daño por accidente de trabajo.
- Recargo de prestaciones por IPA derivada de enfermedad profesional relacionada con el amianto.
- Posibilidad de acumulación de reclamación de recargo de prestaciones e indemnización por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo.

#### **Alta dirección:**

- Cambio de doctrina en materia de fiscalidad en IRPF de la indemnización por cese de alto directivo.

#### **Artistas y profesionales taurinos:**

- Revisión salarial para el personal de salas de fiesta, baile y discotecas.
- Solicitud de alta en RGSS como artista en inactividad.

#### **Asistencia sanitaria:**

- Determinación de si el silencio administrativo, en materia de reclamación de reintegro de gastos médicos, es positivo o negativo
- Actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

#### **Autónomos:**

- Creación de la comisión paritaria para la resolución de reclamaciones previas en materia de prestación por cese de actividad.
- Invitación al pago de las cuotas adeudas en el RETA sin acreditar carencia suficiente.
- Supresión de la colaboración en la gestión de la asistencia sanitaria y de la IT de los religiosos incluidos en el RETA.
- Determinación del autónomo empleador para poder alcanzar el 100% de la pensión de jubilación compatible con el trabajo autónomo.
- Mantenimiento de la condición de autónoma cuando se deja de ejercer la actividad por cuenta propia durante el embarazo y el parto.
- Cobertura de la IT por contingencias comunes hasta que se produzca la elección obligatoria de mutua.

#### **Cambio de empresario:**

- Reversión del servicio de comedor de las escuelas infantiles municipales.
- Información a los representantes de los trabajadores en caso de contrata y subcontratas.

**Conflicto colectivo:**

- Procedimiento apropiado en caso de doble escala salarial en la fijación de participación en primas.
- No cabe plantear conflicto colectivo en aquellos casos en los que existen derechos individuales de los trabajadores que merecen protección judicial, debiendo acudir al procedimiento ordinario a través de demandas individuales o plurales.

**Contratación temporal.**

- Utilización del contrato eventual para campañas o servicios nuevos en los primeros seis meses.
- Nuevo Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Compensación de la indemnización percibida por fin de contrato con la indemnización por despido improcedente.
- Ausencia de trato desfavorable por la diferente indemnización percibida en caso de extinción del contrato por fin de la contrata.
- Interrupciones superiores a 20 días en la serie contractual, a efectos del cómputo de antigüedad.
- Indemnización por la válida extinción del contrato temporal de relevo.
- Transformación en indefinido de un contrato de obra o servicio determinado vinculado a una contrata.
- Contratación de interinos para sustituir a trabajadores durante sus vacaciones.

**Contrato de trabajo:**

- Riders: relación laboral o TRADE.
- Directiva sobre condiciones laborales.
- Cláusula genérica en el contrato de trabajo de cesión de imagen.
- Nueva regulación de los planes de igualdad.
- Garantías en caso de apoyo a un trabajador discriminado.
- Cámaras ocultas y derecho a la intimidad de los trabajadores.
- Sanción de la AEPD por el tratamiento ilícito de videos con finalidad de control laboral.
- Geolocalización y protección de datos.
- Nueva Ley de Secretos empresariales.

**Cooperativas:**

- Jubilación anticipada del socio trabajador de una CTA por extinción del contrato debido a causas económicas.
- Derecho de libertad sindical de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.

**Deportistas profesionales:**

- Participación en partido de fútbol amistoso.
- Naturaleza del nexo contractual entre los árbitros profesionales y las federaciones deportivas.
- Aplicabilidad de la indemnización por fin de contrato prevista en el ET.
- Prorratio del pago de la indemnización por finalización del contrato temporal.

**Desempleo:**

- Requisitos de las notificaciones cuando no sea posible la notificación personal.

- Subsidio de desempleo para mayores de 52 años.

**Despido y sanciones disciplinarias:**

- Imposición de sanción disciplinaria inferior al despido no existiendo convenio colectivo aplicable.
- Faltas injustificadas al trabajo tras alta médica que el trabajador no comparte, pero que no impugna.
- Readmisión acordada en conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y derecho a los salarios de tramitación.
- Despido por competencia desleal de quien presta los mismos servicios que su empleadora y se anuncia en Facebook.
- Improcedencia del despido con autorización empresarial a la imposición de sanción adecuada de menor gravedad.
- Trabajador y FOGASA: orden de preferencia en el ejercicio de la opción anticipada entre indemnización y readmisión.
- No incorporación al puesto de trabajo en el marco de una readmisión en ejecución provisional de un despido calificado de nulo.
- Prueba derivada del análisis del navegador del ordenador del trabajador despedido.

**Empleados públicos:**

- Modificación de los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Anulación de algunos preceptos del IV CCol único de la AGE.
- Indemnización por exclusión de la bolsa de trabajo.
- Denegación de adjudicación de vacante a mujer de baja por maternidad.
- Transformación del interino en indefinido no fijo.
- Seguridad Social del personal laboral al servicio de las misiones diplomáticas y oficinas consulares.
- Régimen de jornada, vacaciones y permisos del personal laboral de los organismos públicos.
- Protección para trabajadores que informen sobre infracciones del Derecho de la UE.
- Interinidad por sustitución y derecho de indemnización.

**Empresas de trabajo temporal:**

- El personal contratado a través de las empresas de trabajo temporal tiene derecho a que se les apliquen las medidas contenidas en el plan de igualdad de las empresas usuarias.
- Los trabajadores cedidos tienen derecho a percibir, no solo las retribuciones fijadas por el convenio colectivo aplicable a la empresa usuaria, sino el salario abonado a sus propios trabajadores.
- Se regulan las empresas de trabajo temporal, para su adaptación a la actividad de la estiba portuaria.
- Publicado el VI Convenio colectivo de sector de ETT se advirtieron errores y la comisión negociadora, además, acordó incorporar algunas cuestiones nuevas en aplicación del RDL 28/2018.

**Empresas en dificultades:**

- Despido colectivo por extinción de contratos por obra o servicio.
- Extinción de contrata y cómputo a efectos del despido colectivo.
- Documentación necesaria para el despido colectivo.
- Valor del informe de la ITSS en el despido colectivo.

- Indemnización por incumplimiento de compromisos pactados en un despido colectivo.
- Comunicación del despido colectivo.
- Conceptos incluidos en la indemnización por despido colectivo.
- Indemnización por despido colectivo.
- Convenio especial en caso despido colectivo que incluyan trabajadores con 55 o más años de edad.
- Aportación al Tesoro Público en caso de despido colectivo.
- Reposición del derecho a las prestaciones por desempleo.
- Periodo de inaplicación del descuelgue de convenio.

**Extinción del contrato:**

- Compensación económica de las vacaciones tras la declaración de IPT.
- No incorporación al puesto de trabajo en el marco de una readmisión en ejecución provisional de un despido calificado de nulo.
- Constitucionalidad del despido objetivo por faltas de asistencia justificadas.
- Falta de liquidez de un Ayuntamiento en caso de despido objetivo.
- Ampliación de la protección ante el despido objetivo después de la suspensión para cuidar.
- Aplicación de la reducción fiscal al exceso indemnizatorio producido en dos o más periodos impositivos.

**Extranjeros:**

- Medidas de contingencia de carácter laboral ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.
- Asistencia sanitaria de un extranjero reagrupado al que le es concedida la tarjeta de residencia temporal de familiar de la Unión.

**Fomento de empleo:**

- Nueva bonificación por la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración

**Formación Profesional:**

- Regulación del Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo.
- Reforma del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Desarrollo reglamentario del régimen legal del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

**Huelga y cierre patronal:**

- Diferencia entre huelga rotatoria y huelga intermitente.
- Incidencias en la fase de preparación de la huelga.
- Composición del comité de huelga convocada en la misma empresa por varios sindicatos con igual duración y objeto.

**Incapacidad permanente:**

- Compatibilidad de la IPA con un trabajo a tiempo parcial.

**Incapacidad temporal:**

- Cese en la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la IT por contingencias comunes.
- Coeficientes aplicables a las mutuas por la gestión de la IT por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena.

**Jubilación:**

- Legislación aplicable a la jubilación completa de quienes se jubilaron parcialmente como trabajadores de la industria manufacturera.
- Subsidio para mayores de 52/55 años: derecho a la jubilación anticipada y efectos económicos de la jubilación ordinaria.
- Jubilación anticipada voluntaria: requisito de superar el monto de la pensión que le correspondería al cumplir 65 años.
- Jubilación contributiva y creación artística percibiendo derechos de propiedad intelectual.
- Derecho a una indemnización de daños y perjuicios cuando la empresa se demora en la tramitación del derecho convencional a la jubilación parcial.
- El jubilado parcial tiene derecho a una indemnización de daños y perjuicios si la empresa celebró un contrato de relevo inválido.
- El empadronamiento no constituye prueba de residencia legal en España ni atribuye ningún derecho que no confiera la Ley de extranjería.

**Licencias y permisos:**

- Día de inicio del cómputo del permiso por fallecimiento de familiar.
- Permiso por nacimiento de hijo.

**Maternidad/paternidad:**

- Cambio de denominación y regulación de las prestaciones maternidad y paternidad en prestación única de nacimiento y cuidado de menor.
- Denegación de adjudicación de vacante a mujer de baja por maternidad.
- Resolución del contrato durante el período de prueba de trabajadora embarazada.
- Adaptación de la jornada y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Ampliación de la protección después de finalizar los períodos de suspensión.
- Permiso de lactancia y corresponsabilidad en el cuidado del lactante.
- Prestaciones familiares por hijo a cargo y percepción de rendimientos del trabajo por este.

**Modificación del contrato:**

- Modificación colectiva: validez del acuerdo negociado con la totalidad de la plantilla al carecer de representantes unitarios.

**Negociación colectiva:**

- Sustitución de un convenio colectivo por otro de otro sector.
- Ultraactividad del convenio colectivo estatutario seguido de uno extraestatutario.

**Personas con discapacidad:**

- Despido objetivo de trabajador especialmente sensible a los riesgos del trabajo.
- Nulidad de despido de trabajador con cáncer por considerarse enfermedad de larga duración.
- Incremento temporal de las ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo en centros especiales de empleo.

**Prestaciones por fallecimiento:**

- Pareja unida por el rito gitano y pensión de viudedad.
- Valoración de la convivencia intermitente en caso de prestación de viudedad de persona fallecida por enfermedad común antes del año de matrimonio.

**Prevención de riesgos laborales:**

- Actividades preventivas de las mutuas en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



- Tolerancia empresarial con el incumplimiento de medidas de seguridad por parte del trabajador.
- Obligatoriedad de reconocimientos médicos.
- Graduación de las sanciones con integración de la perspectiva de género.
- Nombramiento y cese del delegado de prevención.

**Previsión social complementaria:**

- Cuantía del premio de jubilación en caso de trabajadores a tiempo parcial.
- Obligación de facilitar al BCE información estadística sobre fondos de pensiones.

**Procedimiento administrativo sancionador:**

- Sanción a la empresa por obstrucción a la labor inspectora.

**Procedimiento laboral:**

- Los trabajadores distintos de la persona que ha sido discriminada por razón de sexo, deben estar protegidos en la medida en que el empresario pueda causarles un perjuicio por el apoyo prestado a esta persona, de manera formal o informal.
- Protección para trabajadores que informen sobre ciertas infracciones del Derecho de la UE.
- Jurisdicción competente para reclamar daños por competencia desleal a ex trabajadores.
- Competencia objetiva en caso de violación del derecho de huelga.
- Competencia funcional: impugnación de un acuerdo colectivo relativo a futuros posibles despidos objetivos individuales en un concreto centro de trabajo en la empresa.
- Ausencia de recurso para impugnar el decreto de los letrados de la administración de justicia cuando se reclaman honorarios de abogados y procuradores por indebidos.
- Consecuencias jurídicas del error en los datos del formulario del sistema LexNET
- Calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2020.
- Emplazamiento a la empresa demandada a través de correo electrónico.
- Incomparecencia al acto de conciliación y juicio por coincidencia de señalamientos del letrado.
- Prueba de videovigilancia para comprobar incumplimientos laborales.
- Imposición de costas al trabajador codemandado.
- Exigencia de firmeza de la sentencia del TEDH aportada de contraste.
- Ausencia de exposición de los extremos del núcleo de contradicción y de los datos de las sentencias de contraste en la preparación del recurso de casación para unificación de doctrina.
- Responsabilidad patrimonial del Estado en caso de prisión preventiva seguida de absolución o sobreseimiento.
- El laudo arbitral sustitutivo de un convenio colectivo no es un título susceptible de ejecución.

**Representantes de comercio:**

- Determinación de cuál es la indemnización en caso de finalización de contrato de duración determinada.

**Representantes de los trabajadores:**

- Denegación del disfrute del crédito horario al no haber presentado a la empresa la solicitud del mismo con periodicidad anual.

- Negativa empresarial a permitir el uso del correo electrónico de la empresa con fines sindicales.
- Posibilidad de disfrute del crédito horario durante el período de vacaciones.
- Consecuencias por la injustificada negativa de la empresa al disfrute por el delegado sindical del crédito horario.
- Aplicabilidad del reglamento de funcionamiento interno al comité de empresa entrante.

**Responsabilidad penal del empresario:**

- Incidencia penal de la vulneración de derechos de los trabajadores en materia de jornada y descanso.
- Delito contra la seguridad y salud en el trabajo y ausencia del debido curso de formación.
- Bromas de mal gusto reiteradas y delito de acoso laboral.
- Inclusión de la UE como Administración Pública en el delito de fraude de subvenciones
- Responsabilidad civil subsidiaria de la empresa por lesiones causadas de un trabajador a otro.

**Suspensión del contrato de trabajo:**

- Modificación de la duración de reserva del puesto de trabajo en excedencia por cuidado de hijo.
- Incumplimiento del preaviso pactado para excedencia voluntaria.
- Indemnización al excedente voluntario en caso de cierre de la empresa.
- Desempleo del excedente voluntario cuyo contrato en otra empresa se extingue por no superación del periodo de prueba.
- Desempleo del excedente voluntario no readmitido injustamente.
- Carga probatoria de la existencia de vacante en excedencia voluntaria.

**Salario:**

- Se considera ilegal una doble escala salarial en virtud de la cual se establece un sistema retributivo diferente en atención a la fecha de ingreso de los trabajadores en la empresa.
- No es multa de haber la práctica empresarial consistente en descontar directamente de las nóminas mensuales de los trabajadores los minutos de retraso en los fichajes de entrada y asimismo sancionar a los trabajadores por sus faltas de puntualidad.
- El ticket restaurante tiene carácter compensatorio y no salarial.
- Compensación y absorción de dos pluses (transporte y vestuario) con el nuevo salario base, equiparado convencionalmente al SMI.
- El carácter extra salarial del plus de transporte, hace que el mismo no pueda ser compensado o absorbido por el incremento del SMI.
- Regulación de qué se considera trabajo de igual valor y obligación de llevar un registro de los salarios.
- El modelo de recibo de salarios debe ajustarse a los requerimientos de separación de conceptos y claridad.
- El SMI experimenta en 2019 un incremento del 22,3% respecto de las cuantías vigentes entre 1-1-2018 y 31-12-2018.

**Seguridad Social:**

- Base reguladora de pensión de IPT en caso de pluriactividad.
- Abono de las cuotas de los convenios especiales de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

- Complemento de pensión concedido a las madres que tengan dos o más hijos que debe reconocerse también a los padres que se encuentren en una situación idéntica.
- Consideración de la percepción de un fondo de pensiones extranjero a efectos del complemento por mínimos.
- Certificación del INSS de iniciar el pago de la prestación al plantear recurso de suplicación.

**Tiempo de trabajo:**

- Obligación de registro de la jornada.
- Criterio técnico de la ITSS en materia de registro de jornada.
- Cálculo de la jornada diaria cuando se disfrutan permisos retribuidos.
- Fiestas laborales para 2020.
- Eventos comerciales especiales fuera de la jornada.
- Excepción temporal de los tiempos de conducción y descanso en el transporte por carretera.

**Trabajo a distancia:**

- Adaptación de la jornada de trabajo mediante teletrabajo.
- Formalidades del teletrabajo.

**Trabajo a tiempo parcial:**

- Subsidio por desempleo cuando el percceptor sea un trabajador fijo discontinuo
- Desventajas en el cálculo de la pensión de jubilación de las trabajadoras a tiempo parcial.
- Procedimiento adecuado para reclamar la cantidad correspondiente a los salarios por horas garantizadas que no fueron realizadas.
- Anulación de la forma de calcular la jubilación de los trabajadores a tiempo parcial por discriminatoria para las mujeres.
- Cómputo de la antigüedad de los trabajadores fijos discontinuos a efectos de promoción económica y profesional.
- Criterio del INSS para el cálculo de la cuantía de la pensión de jubilación de los trabajadores a tiempo parcial.
- Discriminación en el cálculo de la antigüedad de los trabajadores fijos discontinuos a efectos de la percepción de trienios.
- Cálculo de la correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial.
- Aplicación del porcentaje de parcialidad para el cálculo de la prestación por desempleo en los contratos a tiempo parcial.

**Trabajo en el campo:**

- Bonificación por conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios en contratos indefinidos o contratos fijos-discontinuos.

**Trabajo en el extranjero:**

- Competencia de la jurisdicción española para conocer del despido de un tripulante de cabina que tiene su base operativa en España.
- Nueva prórroga para la salida del Reino Unido de la Unión Europea.
- Medidas de contingencia ante un Brexit sin acuerdo respecto de desplazamientos temporales en el marco de prestación de servicios.
- Creación de la Autoridad Laboral Europea para el cumplimiento de la normativa UE sobre movilidad laboral y coordinación de la Seguridad Social.
- Libre prestación de servicios y desplazamiento: imposición de multas desproporcionadas en el Estado de destino.

- 
- Brexit sin acuerdo: medidas de contingencia en materia de coordinación de la Seguridad Social aprobadas por la UE.
  - Los derechos de Seguridad Social de españoles, nacionales EEE y Suiza ante un Brexit sin acuerdo formalizado: medidas aprobadas por el legislador nacional.
  - Medidas temporales sobre el derecho de asistencia sanitaria ante un Brexit sin acuerdo formalizado.
  - Elementos de autenticación en documentos portátiles que acrediten la situación de una persona respecto de la aplicación de los Reglamentos de coordinación.
  - Ley de Seguridad Social aplicable a marineros, residentes en la UE, que navegan fuera de la UE en buque de pabellón extracomunitario de empresa domiciliada en la UE.
  - Reconocimiento de recargo de prestaciones a favor de trabajador desplazado a Francia.
  - Emigrantes retornados que percibieron el subsidio de desempleo para mayores de 52 años: acreditación del período de carencia específica para acceder a la jubilación contributiva.
  - Método de comparación para calcular el complemento diferencial de las prestaciones familiares a cargo de la ley no prioritaria.
  - Ampliación de los plazos de desplazamiento en el marco del Convenio bilateral de Seguridad Social con Perú.
  - Plan de retorno a España: 50 medidas para impulsar la vuelta de los emigrantes españoles en el exterior.

**Trabajo en la mar:**

- Ayudas a los estibadores portuarios que rescindan voluntariamente su contrato de trabajo con la SAGEP o con otros empleadores.

**Vacaciones:**

- Devengo de vacaciones en caso de readmisión.

**Víctimas de violencia de género:**

- Inclusión de la violencia de género como nueva situación que interrumpe los contratos formativos.
- Interrupción del cómputo del periodo de prueba en caso de víctima de violencia de género.
- Requisitos de la situación de violencia de género para causar derecho a pensión de viudedad.
- Mejora de la situación de orfandad derivada de violencia contra la mujer.

## I. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

<b>Título:</b>	<b>iMemento Social</b>
<b>Fecha de publicación:</b>	16 de Abril de 2020
<b>Colección:</b>	iMementos
<b>Formato:</b>	Electrónico, disponible para tablets y smartphones, en sistemas iOS o Android
<b>Actualización:</b>	En el propio producto

## II. IMAGEN DEL PRODUCTO.



## III. PRECIOS CAMPAÑA/ PRECAMPAÑA

<b>Precio Campaña</b>		
Precio Base	21% IVA	Total
<b>165,00€</b>	<b>34,65€</b>	<b>199,65€</b>

### **Precios Pack Memento Social 2020 + iMemento Social:**

<b>Precio Campaña</b>		
Precio Base	IVA	Total
247,50€	<b>23,93€</b>	<b>271,43€</b>

<b>Precampaña 15 % dto.</b>		
Precio Base	IVA	Total
<b>222,75 €</b>	<b>22,94 €</b>	<b>245,69 €</b>

- Los clientes que compren el Memento Social 2020 + iMemento Social tendrán derecho a un 50% de descuento en el iMemento.
- En el pack Social 2020 (papel + iMemento) se aplicará un 4% de IVA para el papel y un 21% de IVA para la parte correspondiente al iMemento.

### **Precio solo del iMemento Social 2020:**

(Esta opción sólo es válida si se ha adquirido el Memento Social 2020 en formato Papel)

Precio Base	21% IVA	Total
<b>82,50€</b>	<b>17,33€</b>	<b>99,83€</b>

- Los clientes que compren o renueven el Memento Social 2020 en soporte papel y adquieran el correspondiente iMemento tendrán derecho al 50% de descuento en el iMemento. Para ello al cliente se le debe haber facturado o renovado el Memento

en papel y no anulado. Los datos de facturación del iMemento deberán coincidir necesariamente con los del Memento Social 2020 en soporte papel. Una vez completado el Pack Memento Papel + iMemento, si anula el soporte papel se rehará la factura del iMemento por el 100% de su precio regular.

#### **IV. CONDICIONES DE LA OPCIÓN PACK MEMENTO SOCIAL 2020 + iMEMENTO SOCIAL.**

El Pack Memento Papel + iMemento Social es un único producto que consta necesariamente del Memento Social 2020 en soporte papel y el iMemento Social.

El iMemento Social se comercializa también de forma separada al soporte papel. Si ya has adquirido el Memento Social 2020 en soporte papel, ahora puedes completar tu Pack, con el iMemento Social con un descuento del 50% sobre su precio regular.

Los iMementos solicitados no podrán exceder en ningún caso del número de Mementos Social 2020 adquiridos en soporte papel.

#### **V. ARGUMENTO.**

El **iMemento Social** es el complemento ideal a tu Memento Social 2020, que te permitirá disfrutar de las ventajas del soporte electrónico y mantener los contenidos del Memento **permanentemente actualizados** y en el mismo formato.

##### **Ventajas del iMemento.**

iMemento está aquí para cambiar tu concepto de trabajo: toda la información y el análisis práctico que solo pueden darte los Mementos. Lo podrás consultar en todo tipo de tabletas y smartphones, en sistemas iOS o Android.

iMemento te permitirá acceder a la **solución** de una cuestión planteada **en pocos segundos**. Te ofrece el mejor análisis jurídico **en cualquier lugar y en cualquier momento**.

##### **Todo desde cualquier lugar.**

- Podrás acceder al análisis jurídico más completo allí donde te encuentres, con o sin conexión a Internet.
- Podrás adquirir cualquier Memento y consultarlo en cualquier dispositivo móvil.
- Estés donde estés, siempre accederás a la información jurídica más actualizada.

##### **Una nueva forma de trabajar.**

- Disfruta de la mejor experiencia de consulta unida al mejor contenido.
- Un potente sistema de búsqueda te ayudará a encontrar la solución jurídica al instante y con la máxima fiabilidad.
- Vuelve a la información ya consultada sólo con añadir un marcador.
- Personalízalo, añade notas en el texto y compártelas con tus colaboradores.
- Integra todo tu conocimiento en un mismo soporte, llevarás siempre contigo el profundo análisis de los Mementos para tomar decisiones en cualquier momento con total seguridad.

##### **Rápido, eficiente e innovador.**

- ¿Necesitas rapidez?, aquí encontrarás soluciones de inmediato.
- Su facilidad de uso te sorprenderá.
- Tendrás acceso al mejor contenido jurídico con la tecnología más avanzada del momento.

## I. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

<b>Título:</b>	<b>Pack Memento Social 2020 + Memento Express Novedades Sociales 2020</b>
<b>Fecha de publicación:</b>	31 de Enero de 2020
<b>ISBN:</b>	978-84-17985-71-4
<b>ISBN al que sustituye:</b>	978-84-17544-60-7

## II. IMAGEN DEL PRODUCTO.



Precio Campaña Pack		
Precio Base	IVA	Total
202 €	8,08 €	210,08 €

Precampaña 15 % dto. Pack		
Precio Base	IVA	Total
171,70 €	6,87 €	178,57 €

Precio Sólo del Memento Express Novedades Sociales 2020:		
(Esta opción sólo es válida si se ha adquirido el Memento Social 2020 en formato Papel)		
Precio Base	IVA	Total
37 €	1,48 €	38,48€

## IV. ARGUMENTO.

Con el Memento Express Novedades Sociales disfrutarás en primicia, y por adelantado, de todas las novedades aglutinadas del ámbito laboral que se han producido en el último año. Adquiere, junto con el Memento Social 2020 por un módico precio y serás el primero en disponer de esta información imprescindible para todos los profesionales del ámbito laboral. Lo recibirás de inmediato, sin necesidad de esperar a que se publique el Memento Social.

---

**V. CONDICIONES DE LA OPCIÓN PACK MEMENTO SOCIAL 2020 + MEMENTO EXPRESS NOVEDADES SOCIALES 2020.**

El Pack Memento Social 2020 + Memento Express Novedades Sociales 2020 es un único producto que consta necesariamente del Memento Social 2020 y del Memento Express Novedades Sociales 2020.

El Memento Express Novedades Sociales no se comercializa de forma separada al Memento Social 2020. Si ya has adquirido el Memento Social, ahora puedes completar tu Pack, por tan sólo 37 €.

Los Mementos Express Novedades Sociales 2020 solicitados no podrán exceder en ningún caso del número de Mementos Sociales 2020 adquiridos en soporte papel.

El cliente recibirá su Memento Express con antelación a la publicación del Memento Social 2020, prevista para el 5 de marzo.



## I. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

<b>Título:</b>	<b>ACTUM Social 2020</b>
<b>Colección:</b>	Actum (novedad)
<b>Suscripción:</b>	abril 2020 a marzo 2021
<b>ISSN:</b>	En tramitación
<b>Formato:</b>	Revista (A4) + Información en portal www.actumsocial.es

## II. IMAGEN DEL PRODUCTO.



## III. PRECIOS.

Precio Regular suscripción anual		
Precio Base	IVA	Total
<b>137 €</b>	<b>5,48€</b>	<b>142,48€</b>

## IV. ARGUMENTOS DE VENTA.

- Podrás mantener un contacto constante con la actualidad laboral, y una actualización permanente de los textos de todos los Mementos del área social, con la periodicidad, profundidad o desde el lugar que prefieras. Porque Actum incluye:
  - Alerta de novedades semanal (e-mail)
  - Revista de actualidad mensual
  - Portal Web: acceso a través de [.http://acceso.qmemento.com](http://acceso.qmemento.com)

- 
- ACTUM es el sistema de puesta al día en materia laboral más potente y eficaz del mercado. El único que te permite acceder de inmediato, no sólo a los **textos íntegros de las novedades** que acaban de producirse, sino también a un **análisis riguroso de sus consecuencias prácticas**, con el mismo rigor de los Mementos, a los que mantiene permanentemente actualizados.
  - Con ACTUM por fin podrás:
    1. Estar **permanentemente informado sobre la actualidad** laboral de forma cómoda y sin tener que recurrir a diversas fuentes de información.
    2. Mantener **siempre actualizados los textos de todos tus Mementos del área Social** con un **nuevo sistema** de puesta al día. Los nuevos formatos aseguran la interrelación perfecta entre la información que te proporciona ACTUM y tus MEMENTOS formando un sistema documentario único perfectamente integrado. Podrás comprobar la actualización de un texto del Memento desde cualquier lugar y con la profundidad que desees, a través de tu correo electrónico o accediendo desde nuestra página Web: <http://acceso.qmemento.com>.
    3. Acceder a las novedades de la forma más cómoda y práctica para ti:
      - Obtendrás la información al instante, semanalmente y mensualmente.
      - Disfrutarás de varios niveles de profundidad en el análisis de la información.
      - Podrás acceder a la información en el formato más cómodo e idóneo en cada momento: papel, Internet y correo electrónico.

## ¿QUÉ ES ACTUM?

Es el sistema de puesta al día en materia social más potente y eficaz del mercado:

El único sistema que, al igual que los Mementos, permite conocer rápidamente la actualidad y acceder de forma directa, sin rodeos, a un análisis práctico y riguroso de aquellas novedades normativas, doctrinales o jurisprudenciales que nos interesan.

Sintetizamos la información, la estructuramos según su importancia y eliminamos lo accesorio para ir directamente a lo esencial de la novedad.

## ¿QUÉ PERMITE ACTUM?

### **Estar informado de la ACTUALIDAD**

#### 1. Revista de actualidad: **comodidad**

Mensualmente recibirás una revista en papel con un análisis riguroso de todas las novedades del mes, para que puedas mantenerte al día de forma cómoda y rápida.

#### 2. Sistema de alerta vía e-mail: **inmediatez**

Recibirás todas las semanas un e-mail de alerta con los enunciados de novedades de los últimos días. Podrás personalizar estas alertas, que te destacarán las novedades que más te interesen.

#### 3. Contenidos On Line: **exhaustividad**

Desde <http://acceso.qmemento.com> o desde los enunciados de las alertas puedes acceder al análisis detallado de las novedades y a los textos de la fuente que las origina.

### **ACTUALIZAR tus Mementos**

#### Búsqueda On Line de la novedad: **facilidad**

Encontrarás todas las novedades de tus Mementos en la web de ACTUM. Varios sistemas de búsqueda (por número de marginal de cada memento, por texto libre o por sumario) te permitirán acceder de inmediato a los nuevos textos actualizados de todos tus Mementos.

Todo ACTUM está siempre disponible en nuestra web

**<http://acceso.qmemento.com>**

Un portal diseñado y estructurado para que puedas acceder de la forma más rápida y sencilla posible a:

- 1- Un **análisis práctico de toda la actualidad en diferentes grados de profundidad**, para que puedas detenerte más a menos en cada cuestión en función de tu interés.
2. **Los textos de la nueva legislación, doctrina o jurisprudencia origen de la novedad**, para que puedas profundizar aún más en su análisis.
3. **Servicio de Actualización Mementos**, para comprobar rápidamente si un número marginal de los Mementos ha sido actualizado y acceder a la información que lo sustituye.
4. **Información personalizada**: ACTUM te permite escoger las materias de especial interés para ti. Las novedades sobre estas materias tendrán un papel destacado, tanto en la WEB como en los mensajes de alerta de novedades que recibirás en tu correo electrónico.
5. **Nuevas secciones de especial interés práctico**:  
- Artículo de fondo: extensos artículos realizados por expertos de primera línea sobre temas de relevante actualidad.
6. **Archivo de toda la información**. No tendrás que preocuparte en guardar la información, siempre estará a tu disposición, con diferentes métodos de búsqueda de la información (a texto libre, por semanas, por sumario o por cada marginal de tus Mementos, etc.)